

AYUNTAMIENTO DE LA M.N.L. VILLA DE PALENZUELA (PALENCIA)

PLAZA MAYOR Nº 1.- 34257 PALENZUELA. TF: 979793060-FAX:979793080-

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa al NUEVO PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA de la APROBACIÓN INICIAL de las Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial Conjunto Histórico Artístico del término de PALENZUELA. Expte- 1.1/2014.

Por Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Palenzuela se APROBÓ INICIALMENTE las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) y el Plan Especial Conjunto Histórico Artístico (PECH) del municipio de Palenzuela (Palencia), que contienen el Plan de Sostenibilidad, promovidas por este Ayuntamiento, según instrumento de planeamiento redactado por el técnico Don David Lamoca Rebollo.

A pesar de que se llevo a cabo la Información Pública, y aunque las modificaciones introducidas en los documentos no se pueden considerar sustanciales, se entiende necesario abrir un nuevo periodo de Información dado el tiempo transcurrido desde la aprobación y exposición inicial, en garantía de que la población conozca ambos documentos. Se presentaron alegaciones en varias reuniones mantenidas, que fueron aprobadas y recogidas en la documentación.

El presente acuerdo, adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020 se publicará, por el plazo de un mes contado a partir del siguiente al día de publicación (última inserción), en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palenzuela y en su página web o en su defecto de la Diputación Provincial, cumpliéndose con las reglas de información pública previstas en el artículo 432 del RUCYL.

Durante este plazo podrá consultarse toda la documentación, con los cambios introducidos respecto a lo aprobado inicialmente, relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento (miércoles tarde y viernes mañana) y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, todo ello en cumplimiento del artículo 11 del el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Palenzuela a 14 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA